

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/773 *Resolución núm. 589 de fecha 23/02/2022, por la que se aprueban las bases para la ampliación de una bolsa de trabajo con 10 aspirantes de psicólogas/os, grupo A.1, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante prueba.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución núm. 589 de fecha 23 de febrero de 2022, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la Ampliación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Psicólogas/os, Grupo A.1, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) (Expte.: ERH39-2022/1217)

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas para la Ampliación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Psicólogas/os, Grupo A.1, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON 10 ASPIRANTES DE PSICÓLOGAS/OS, PERTENECIENTE AL GRUPO A.1, PARA NECESIDADES TEMPORALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE PRUEBA

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la ampliación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Psicólogas/os, Grupo A.1 para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante prueba.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Psicología u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitido en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción.

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, anverso y reverso.

2) Fotocopia de la Titulación exigida en el apartado c) de la Base Segunda, anverso y reverso, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Estos aspirantes acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 %.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha en que puedan ser llamados para tomar posesión como funcionaria/o interina/o.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las instancias de participación en la presente convocatoria deberán de presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y concretamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización de la prueba.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación de Jaén, así como en la Web de la Diputación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Desarrollo del ejercicio.

La selección constará de una única fase de PRUEBA.

Prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por la Comisión o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las materias del temario anexo y las funciones encomendadas al puesto de trabajo al que opta.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

En caso de que el ejercicio consistiese en supuesto con respuestas alternativas, la plantilla de respuestas correctas se publicará en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Diputación, dentro del plazo de 3 días hábiles desde su realización. Una vez publicada dicha plantilla se concederá a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de

que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de hacer la propuesta provisional de contratación o nombramiento interino. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación las calificaciones de los aspirantes que han superado la prueba así como la propuesta provisional de los aspirantes seleccionados para la ampliación de la Bolsa correspondiente, propuesta que se elevará a definitiva en el caso de no existir empates en las puntuaciones de los aspirantes propuestos.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.

Para la acreditación de los anteriores criterios, los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriores continuasen los empates entre varios aspirantes, los mismos serán resueltos teniendo en cuenta el sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos y de persistir el empate, se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad. Igualmente serán resueltos de la misma manera en caso de que los aspirantes no aporten la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles indicado.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, ésta hará pública la propuesta definitiva de aspirantes para la ampliación de la Bolsa.

Octava. Seleccionadas/os

Las/os aspirantes que superen la fase de prueba pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo objeto de la convocatoria para posibles contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os.

Novena. Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto

anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décima. Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
2. La Ley 39/2006, de 24 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y su incidencia en los servicios sociales comunitarios y especializados.
3. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
4. La ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia en Andalucía.
5. Ley 4/2017 de 25 de septiembre de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.
6. Decreto 85/2016 por el que se regula la intervención integral de la atención temprana.
7. Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.
8. Plan de infancia y adolescencia de Andalucía.
9. Plan Andaluz sobre drogas y adicciones.
10. Plan Provincial para la Igualdad de la Diputación Provincial de Jaén.
11. Plan Provincial de Juventud de la Diputación Provincial de Jaén.
12. Los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados en la Diputación de Jaén. Estructura y organización. Competencias, objetivos y funciones
13. El rol del / la psicólogo /a en la intervención psicosocial.
14. La prevención. Principios teóricos y aplicaciones. Tipos y niveles de prevención.
15. La psicología comunitaria. Antecedentes. Definición y características. Ámbitos de actuación.
16. Estrés. Modelos explicativos. Técnicas para el afrontamiento del estrés.
17. Actitudes y aptitudes. Factores de adquisición y modificación de actitudes. Evaluación de las aptitudes.
18. El modelo de competencia y la intervención psicológica en servicios sociales. Habilidades de competencia social y asertividad.
19. Procedimientos de evaluación y recogida de información en psicología. La entrevista, la observación, el autoinforme y pruebas psicométricas.
20. El proceso diagnóstico. Fases. La comunicación de resultados. El informe.
21. La relación terapéutica. La alianza terapéutica individual y extendida. Evaluación. Reparación de la alianza dañada.
22. El modelo de Atención Centrada en la Persona.
23. Terapia cognitivo-conductual. Teorías y técnicas de modificación de conducta.
24. Teorías y técnicas en psicoterapia. Terapias Narrativas. Psicoterapia motivacional. Terapias constructivistas. Modelos terapéuticos.
25. Dinámica y técnicas de grupo en la evaluación y en la intervención en servicios sociales comunitarios y especializados.
26. La psicoterapia de grupo. La organización del grupo terapéutico, los factores terapéuticos. Tipos de grupo y técnicas terapéuticas específicas.
27. La motivación. Enfoques. Motivación intrínseca y extrínseca. La motivación en el ámbito terapéutico. Motivación en la intervención social.
28. Teorías del aprendizaje. Modelos de aprendizaje. Teoría del aprendizaje social.
29. Psicopatología en la infancia y adolescencia. Clasificación CIE-10 y DSM-V. Diagnóstico e intervención psicológica.
30. Psicopatología en la adultez y senectud. Clasificación CIE-10 y DSM-V. Diagnóstico e intervención psicológica.
31. La violencia de género, definición y características.

32. Prevención de la violencia de género en jóvenes. Programas psicoeducativos.
33. Efectos y consecuencias emocionales y psicológicas de la violencia de género. Evaluación e intervención psicológica con víctimas y agresores.
34. Programas de intervención en España con hombres que han cometido violencia de género.
35. La atención en violencia de género a través de los equipos interdisciplinarios: la función del/la psicólogo/a.
36. La intervención familiar en los Servicios Sociales Comunitarios. El Programa de intervención familiar en la Diputación de Jaén. El Programa de Tratamiento a Familias con menores. Los Equipos de Tratamiento Familiar. La interdisciplinariedad del equipo, funciones y objetivos.
37. El sistema de Información sobre el maltrato en Andalucía. Procedimiento de actuación.
38. El modelo sistémico de terapia familiar. La familia como sistema. Principales escuelas. Técnicas de evaluación y tratamiento.
39. Teoría del Apego. Tipos de apego y efectos en el desarrollo del menor
40. El maltrato a menores. Conceptualización. Indicadores y factores de riesgo, factores de protección. Evaluación, diagnóstico e intervención en contextos familiares maltratantes. Técnicas de evaluación y diagnóstico infantil. La entrevista con niños, niñas y adolescentes. La entrevista familiar.
41. Desarrollo de la regulación emocional y afectiva. Impulsividad y conducta agresiva. Teorías explicativas: Teoría Polivagal de Porges, Teoría de la mentalización (Fongy), teoría de la ventana de tolerancia (Siegel) etc. Evaluación e intervención.
42. El Sistema de Protección de Menores en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Medidas de protección y ejercicio de las mismas.
43. La mediación familiar. Principios, fases y procedimiento de la mediación.
44. Abuso sexual infantil. Concepto. Factores de riesgo. Indicadores. Mitos. Programas de evaluación e intervención.
45. Primera infancia: inteligencia motora, desarrollo afectivo y social. Adquisiciones básicas. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Necesidades básicas en esta etapa.
46. La niñez intermedia: desarrollo cognitivo, afectivo-emocional y social. Desarrollo de la personalidad. Orientación psicológica a familias. Pautas de intervención para personal docente y educador. Necesidades básicas en esta etapa
47. Pubertad y Adolescencia. Cambios anatomofisiológicos. Desarrollo cognitivo y moral. Personalidad adolescente. Socialización en esta etapa. Influencia de grupo de iguales. Desarrollo de la sexualidad. Modelos de identidad sexual y género. Teoría Queer. Necesidades básicas en esta etapa.
48. La evaluación de la inteligencia. Instrumentos. Teorías explicativas. La inteligencia emocional, evaluación e intervención.
49. La discapacidad intelectual. Etiología, valoración psicológica e intervención. Enfoques de diversidad funcional. Sistemas de apoyo.
50. La atención infantil temprana en Andalucía, organización y equipos profesionales. El proceso asistencial en atención infantil temprana en Andalucía, finalidad.
51. Evaluación y atención temprana: instrumentos psicológicos La organización diagnóstica para la atención temprana: objetivos, estructura y ejes.
52. Intervención psicológica con la familia de personas con discapacidad. Necesidades familiares. Modelos de actuación. Evaluación e intervención familiar.
53. Psicogerontología: concepto y significado de la vejez. Modelos sobre el envejecimiento. Cambios físicos y cognitivos en la vejez.
54. Envejecimiento activo y aprendizaje a lo largo de la vida. Estereotipos sobre las personas mayores. Las actividades de la vida diaria en la vejez. Evaluación e intervención.
55. Evaluación y Tratamiento de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
56. Relaciones entre el ambiente y la vejez: modelo ecológico de Lawton, modelo de la congruencia de Kahana, modelo ecológico social de Moos y el modelo ecológico conductual de Fernández Ballesteros.
57. Los servicios sociales para la tercera edad. Programas y recursos.

58. El maltrato a las personas mayores. Conceptualización. Indicadores y factores de riesgo. Evaluación e intervención ante el maltrato a la persona mayor.
59. Calidad en la atención residencial: Plan de calidad de los Centros Residenciales de la Diputación Provincial de Jaén. Calidad asistencial, acciones para la mejora continua de la calidad en los cuidados. Monitorización, Indicadores de evaluación de la práctica y los cuidados enfermeros: Diseño y utilización.
60. El Plan Personalizado de Apoyos para las personas para personas usuarias de servicios residenciales.
61. Plan de Atención Individualizada a personas mayores en situación de dependencia en Servicios Residenciales
62. Valoración de la discapacidad, funcionamiento y salud (Sistema de clasificación CIF). Los programas de intervención psicosocial en el ámbito de la discapacidad
63. El modelo de calidad de vida en la atención a personas con discapacidad.
64. Técnicas de evaluación y tratamiento en adicciones con sustancia: alcohol, nicotina, sustancias estimulantes, opiáceos, cannabis, etc.
65. Técnicas de evaluación y tratamiento psicológico en las adicciones sin sustancia: Juego patológico, nuevas tecnologías, sexo, compras, etc.
66. Patología dual. Protocolo de actuación conjunta entre los equipos de salud mental y centros de tratamiento ambulatorio de drogodependencias. Circuito terapéutico y recursos implicados.
67. La investigación en el ámbito psicológico. Estudios de campo. Estudios evolutivos transversales y longitudinales. Estudios correlacionales. Características y aplicaciones. Las variables en psicología. Definiciones y sistemas de clasificación. Métodos para el control de las variables
68. Técnicas de investigación psicológica: técnicas descriptivas y técnicas explicativas. Hipótesis.
69. El código deontológico de los/as profesionales de la psicología.
70. Coordinación, dirección, liderazgo y gestión de equipos de trabajo. Metodología del trabajo en equipo. Técnicas y habilidades de comunicación en el equipo sanitario, y en la coordinación interniveles. Resolución de conflictos.

TERCERO. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios (Sede Electrónica) de la Diputación de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

CUARTO. Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de febrero de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.